

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- 0 5 9 2 0 4 / MEVIL – 29.25

Villavicencio, 10 de julio del 2023

Coronel
 RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
 Carrera 21 sur Vía Kirpas camino ganadero
 Villavicencio.

ASUNTO: Informe Supervisión Orden De Compra N° 108724

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2023	Hasta	30/06/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-038296-MEVIL del 05 de mayo de 2023, la señora Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana Villavicencio, nombra como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al suscrito Intendente SNEIDER PASTOR HERNANDEZ SANCHEZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano: (0)

Página 2 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	108724
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE - GRUPO 5 CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO.
Contratista	SOCIEDAD COMERCIAL SERVIASEO S.A, IDENTIFICADA CON NIT 860067479-2
Representante legal	PIERRE CHARLES QUIÑONES CARDENAS
Valor inicial de la orden de compra	TREINTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$30.703.198.76)
Valor adiciones de la orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TREINTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$30.703.198.76)
Plazo de ejecución inicial	01/06/2023 al 30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	01/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante el mes de junio de 2023, la Orden de Compra No. 108724 se ejecutó sin novedad en relación con el servicio integral de aseo y cafetería, prestado en las instalaciones del Centro Vacacional Villavicencio con el personal establecido. Los productos de aseo se recibieron en el plazo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de la Orden de Compra.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA (Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023)

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 numeral 7.39. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DIAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Cláusula 7 numeral 7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	SI	El contratista cumplió enviando la Factura N° 143002 de fecha 07/07/2023
Cláusula 7 numeral 7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Cláusula 7 numeral 7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. • Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. • Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Pago de nómina durante los últimos 05 días de cada mes.

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Cláusula 7 numeral 7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Certificación de aportes parafiscales, Pago de planilla aportes en línea No. _____ de fecha _____.
Cláusula 7 numeral 7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	SI	Se verificaron que los insumos de aseo, cumpliera con la etiqueta de producto de aseo y limpieza.
Cláusula 7 numeral 7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Al personal que fue contratado por la empresa Serviaseo S.A, se les dio a conocer las obligaciones de la debida confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, firmando el formato "1DT-FR-0016".
Cláusula 7 numeral 7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-063-01-2022		
Cláusula 7 numeral 7.40 Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DIAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	SI	Se suscribió ACTA - 005436 - ADMON-GRESO - 2.25 de fecha 01/06/2023, "Inicio de la orden de compra N° 108724", con el contratista.
Cláusula 7 numeral 7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos) • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	El personal se encuentra afiliado a la caja de compensación familiar, COFREM.
Cláusula 7 numeral 7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en las obligaciones legales.
Cláusula 7 numeral 7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Los funcionarios destinados a laborar en estas instalaciones, de la empresa contratista, realizaron buen uso y cuidado descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.		
Cláusula 7 numeral 7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en las obligaciones legales.
Cláusula 7 numeral 7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica del anexo 4.
Cláusula 7 numeral 7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución de la Orden de Compra N° 108724, no se presentó novedad con relación con el servicio integral de aseo y cafetería, operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico, en el Centro Vacacional Villavicencio con el personal establecido. Los Bienes de aseo y cafetería se recibieron a satisfacción en la fecha establecida.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula No. 11 Acuerdo Marco De Precios– **CCNEG-063-01-2022: Facturación y pago**

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3.

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 30.703.198,76	100 %
Valor total de las entregas	\$ 7.680.664,91	25 %
Valor total facturado	\$ 7.680.664,91	25 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 7.680.664,91	25 %
Valor pagado	\$ 0	0 %
Valor pendiente de entrega	\$ 23.022.533,85	75 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 7.680.664,91	07/07/2023	\$ 7.680.664,91	143002	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Teniendo en cuenta que se trata de una orden de compra cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO", no aplica el ingreso de bienes.

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

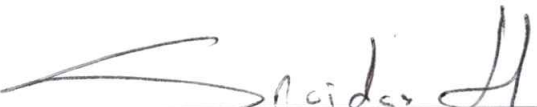
5. RECOMENDACIONES

No se presentan recomendaciones por parte del suscrito durante la ejecución del contrato en mención.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Intendente SNEIDER PASTOR HERNANDEZ SANCHEZ
 Jefe Grupo Recreo Deportivo y Social - CEVIL
 Supervisor Orden de Compra No. 108724
 Correo electrónico: pastor.hernandez@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3102412130

Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023.	Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	CEVIL	16	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO	7.675.799,69	7.675.799,69	0,00	7.680.664,91
Acta de recepción de bienes	No Aplica						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
143002	07/07/2023	\$ 7.680.664,91	\$ 0,00	\$ 7.680.664,91
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 7.680.664,91	\$ 0,00	\$ 7.680.664,91

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La Orden de Compra No. 108724 se ejecutó durante el mes de junio de 2023, sin novedad en relación con el servicio de aseo y servicios Generales en el Centro Vacacional Villavicencio con el personal establecido. Los elementos de aseo se recibieron a satisfacción en la fecha establecida. Se tramita cuenta para pago.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento durante el mes de junio del presente año, las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 numeral 7.39. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DIAS HABILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Cláusula 7 numeral 7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	SI	El contratista cumplió enviando la Factura N° 143002 de fecha 07/07/2023
Cláusula 7 numeral 7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo

Página 3 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

compra que le sea colocada.		exigido
Cláusula 7 numeral 7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	
Cláusula 7 numeral 7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: - Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. - Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. - Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. - Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. - Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. - Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado	SI	Pago de nómina durante los últimos 05 días de cada mes.

Página 4 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.		
Cláusula 7 numeral 7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Certificación de aportes parafiscales, Pago de planilla aportes en línea No. _____ de fecha _____
Cláusula 7 numeral 7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	SI	Se verificaron que los insumos de aseo, cumpliera con la etiqueta de producto de aseo y limpieza.
Cláusula 7 numeral 7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Al personal que fue contratado por la empresa Serviaseo S.A, se les dio a conocer las obligaciones de la debida confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, firmando el formato "1DT-FR-0016".
Cláusula 7 numeral 7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	N/A	NO APLICA

Página 5 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Cláusula 7 numeral 7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Acuerdo Marco de Precios N° CCNEG-063-01-2022		
Cláusula 7 numeral 7.40 Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DIAS HABLES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	SI	Se suscribió ACTA - 005436 - ADMON-GRESO - 2.25 de fecha 01/06/2023, "Inicio de la orden de compra N° 108724", con el contratista.
Cláusula 7 numeral 7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)	SI	El personal se encuentra afiliado a la caja de compensación familiar, COFREM.

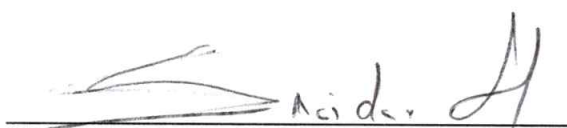
Página 6 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.		
Cláusula 7 numeral 7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en las obligaciones legales.
Cláusula 7 numeral 7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Los funcionarios destinados a laborar en estas instalaciones, de la empresa contratista, realizaron buen uso y cuidado descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en las obligaciones legales.
Cláusula 7 numeral 7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.

Página 7 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Entidad Compradora.		
Cláusula 7 numeral 7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica del anexo 4.
Cláusula 7 numeral 7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.


Intendente SNEIDER PASTOR HERNANDEZ SANCHEZ
Jefe Recreo Deportivo y Social - CEVIL
Supervisor Orden de Compra No. 108724
Correo electrónico: pastor.hernandez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102412130

**SERVIASEO S.A.**

NIT : 860,067,479 - 2

CRA 54 No 17-71

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

2602200

factelectronica1@serviaseo.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 8129 Tarifa 9,66

**Cliente** POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**NIT** 900,486,513 - 7 //Id. Extranjero :**Dirección** CARRERA 21 SUR VIA A KIRPAS CAMINO GANADERO**Ciudad** VILLAVICENCIO - COLOMBIA**Correo** mevil.gutes@policia.gov.co**Order Reference Prefijo**

PERIODO FACTURADO: DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2023

Teléfono 6086611919
Vendedor SERVIASEO S. A.
Centro Costo 689
Numero**FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA
143002****Fecha y Hora de Factura****Generación** 2023-07-07 16:06:50**Expedición** 2023-07-07 16:08:15**Vencimiento** 2023-08-07

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0020001000001	VALOR SERVICIO OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA		1	4,400,586.00	4,400,586.00
0020001000001	VALOR SERVICIO OPERARIO DE MANTENIMIENTO		1	2,200,293.00	2,200,293.00
0020001000001	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA		1	158,638.15	158,638.15
0020001000001	VALOR SERVICIO RECARGO HORAS EXTRAS		1	104,347.83	104,347.83
0020002000001	AIU10%		1	686,386.50	686,386.50
Total Bruto					7,550,251.48

IVA Tarifa 19% 130,413.43**Total Base de AIU** 686,386.50**Total a Pagar** \$ 7.680.664,91**CONDICION DE PAGO**

Credito Credito Clientes Efectivo 7.680.664,91 Cuota 1 Vence el 2023-08-07

BASE GRAVABLE

Campo Libre sin definir

Campo Libre sin definir

VALOR EN LETRAS

Siete Millones Seiscientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta Y Cuatro Pesos M.L. Con 91/100

OBSERVACIONES

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO- CENTRO VACACIONALCON SUMINISTRO DE PERSONAL E INSUMOS SEGUN ORDEN DE COMPRA No 108724

#\$16-01-01-M9;O.C.108724;pastor.hernandez@correo.policia.gov.co#\$

Firma Elaborado por : YHOJAN PEREA

Firma Recibido

SEGUIMOS SIENDO GRAN CONTRIBUYENTE PARA LA DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTA, MEDIANTE RESOLUCION No DD1-010761 DE MARZO DE 2016, CONSIGNECE EN BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No04606747906-RETEFUENTE POR SERVICIOS DE 2%-NO SOMOS RETENEDORES DE IVA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764036430252 aprobado en 2022-09-20 vigente 1 Años, prefijo desde el número 140001 al 146000**

CUFE :eb5f787a9f87b61e37c41c4409390b697607fa15f92a39ffb147c42e8199a1d7fff343b3c92f7bbdeeb18b689bcd4f15

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Elaborado e Impreso por Sliquo SAS Nit: 830.048.145-8

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14848344721



(415)7707212489984(8020) 000001484834472 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 6 7 4 7 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SERVIASEO S A

36. Nombre comercial

37. Sigla

SERVIASEO

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 54 17 71

42. Correo electrónico

gerencia@serviaseo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 3 5 2 2 2 0

45. Teléfono 2

3 3 5 2 2 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 1 2 9

47. Fecha inicio actividad

1 9 7 8 0 9 2 5

Actividad secundaria

48. Código

7 8 3 0

49. Fecha inicio actividad

1 9 7 8 0 9 2 5

Otras actividades

50. Código

5 6 1 3 8 1 2 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 13 / 03 : 11: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



37071-T

MARIA CLAUDIA
PALACIOS FORERO
C.C. 51.813.645
RESOLUCION INSCRIPCION 894
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

FECHA 28-X-93

Presidencia

00044953

CARVANA S.A.

02-92-20005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.813.645

PALACIOS FORERO

APELLIDOS

MARIA CLAUDIA

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1966

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

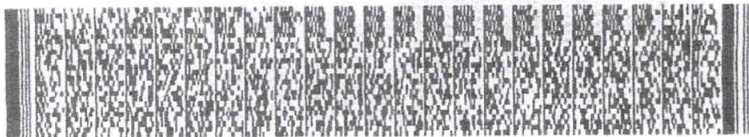
F

SEXO

28-JUN-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AHIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00130593-F-0051813645-20081122

0006670557A 1

1500027864



Certificación Bancaria

Fecha: 4 de julio 2023

Señores:

A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **SERVIASEO SA** identificada con **NIT No 860067479** cuenta denominada **SERVIASEO S.A.**, a la fecha 04/07/2023, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	NUMERO CUENTA	FECHAAPERTURA	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO DE SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	046-067479-06	1990/07/04	ACTIVA	MONTEVIDEO	217

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Yuliana Ortiz Vásquez
Sección Servicios Instrumental Producto

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
Elaborado por Eliana Jimena Gómez S

Bogotá D.C., JULIO 12 del 2023

CERTIFICACION

Certifico que la compañía SERVIASEO S.A. con NIT 860.067.479-2, ha cumplido sus obligaciones laborales en forma oportuna con el pago de salarios de todos sus empleados durante los últimos seis (6) meses anteriores hasta el mes de JUNIO del 2023, igualmente con el pago de los aportes a Riesgos Laborales, Pensiones, Cajas de Compensación, hasta el mes de JUNIO del 2023 y salud hasta el mes de JULIO del año en curso, a través de la Planilla Unificada **No. 9453509402**, cumpliendo con lo estipulado en ley 789 de 2.002, Reforma Laboral Art. 50, y Ley 828 de 2003.

SERVIASEO S.A. está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F., de acuerdo al artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y artículo 114-1 del E.T.

Atentamente,



RODOLFO ADRIANO MORENO LOPEZ

C.C. 1.057.184.712

Revisor Fiscal

T.P. 182635-T

Resumen de Pago por Administradora

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860067479	2	SERVIASEO S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 54 NO. 17-71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3352220	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	41774845	9453509402	E	2023/07/21	2023/07/12	BANCOLOMBIA	0	\$315,073,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,119	\$194,429,300	\$0	\$0	\$194,429,300	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	101	\$16,422,100	\$0	\$0	\$16,422,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	280	\$56,475,600	\$0	\$0	\$56,475,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	491	\$80,164,400	\$0	\$0	\$80,164,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	246	\$41,120,600	\$0	\$0	\$41,120,600	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$246,600	\$0	\$0	\$246,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,137	\$19,325,500	\$0	\$0	\$19,325,500	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1,137	\$19,325,500	\$0	\$0	\$19,325,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 23)				1,136	\$49,480,900	\$0	\$0	\$49,480,900	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	988	\$43,744,600	\$0	\$0	\$43,744,600	
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	45	\$2,007,900	\$0	\$0	\$2,007,900	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	4	\$190,000	\$0	\$0	\$190,000	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	\$46,400	\$0	\$0	\$46,400	
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	14	\$628,400	\$0	\$0	\$628,400	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	3	\$68,100	\$0	\$0	\$68,100	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	\$46,400	\$0	\$0	\$46,400	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	\$29,000	\$0	\$0	\$29,000	
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	\$34,800	\$0	\$0	\$34,800	
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	5	\$179,100	\$0	\$0	\$179,100	
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	\$23,200	\$0	\$0	\$23,200	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	8	\$341,900	\$0	\$0	\$341,900	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	7	\$124,400	\$0	\$0	\$124,400	
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	\$23,200	\$0	\$0	\$23,200	
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	\$29,000	\$0	\$0	\$29,000	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	\$69,600	\$0	\$0	\$69,600	
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	3	\$53,800	\$0	\$0	\$53,800	
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	1	\$29,000	\$0	\$0	\$29,000	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	\$34,800	\$0	\$0	\$34,800	
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	7	\$219,200	\$0	\$0	\$219,200	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	\$46,400	\$0	\$0	\$46,400	
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	39	\$1,488,500	\$0	\$0	\$1,488,500	
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	\$23,200	\$0	\$0	\$23,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 20)				1,138	\$51,253,600	\$0	\$0	\$51,253,600	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$205,400	\$0	\$0	\$205,400	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	\$92,800	\$0	\$0	\$92,800	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$46,400	\$0	\$0	\$46,400	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	33	\$1,428,100	\$0	\$0	\$1,428,100	
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	\$46,400	\$0	\$0	\$46,400	
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	1	\$34,100	\$0	\$0	\$34,100	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	160	\$9,543,300	\$0	\$0	\$9,543,300	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	\$3,200	\$0	\$0	\$3,200	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	9	\$324,100	\$0	\$0	\$324,100	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	\$46,400	\$0	\$0	\$46,400	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860067479	2	SERVIASEO S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 54 NO. 17-71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3352220	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-06	2023-07	41774845	9453509402	E	2023/07/21	2023/07/12	BANCOLOMBIA	0	5315,673,300

RESUMEN DE PAGO

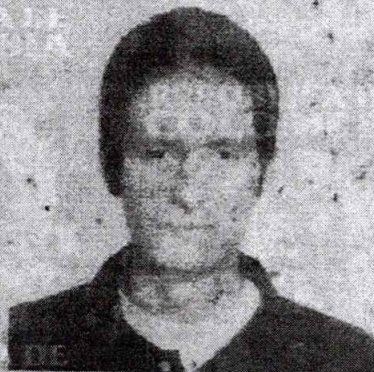
RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	\$46,400	\$0	\$0	\$46,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	46	\$1,865,700	\$0	\$0	\$1,865,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	218	\$9,161,400	\$0	\$0	\$9,161,400
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	7	\$308,000	\$0	\$0	\$308,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$92,800	\$0	\$0	\$92,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	183	\$7,666,500	\$0	\$0	\$7,666,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	35	\$1,398,300	\$0	\$0	\$1,398,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	285	\$11,801,300	\$0	\$0	\$11,801,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	144	\$7,050,100	\$0	\$0	\$7,050,100
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	2	\$92,900	\$0	\$0	\$92,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$350,400	\$0	\$0	\$350,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$350,400	\$0	\$0	\$350,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$233,600	\$0	\$0	\$233,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$233,600	\$0	\$0	\$233,600
TOTAL				1138	\$315,073,300	\$0	\$0	\$315,073,300

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.057.184.712

MORENO LOPEZ
APELLIDOS

RODOLFO ADRIANO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1987
SIACHOQUE
(BOYACA)

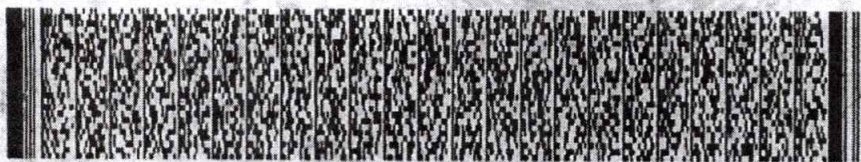
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ENE-2006 SIACHOQUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0726500-33146372-M-1057184712-20060304

0237906063A 02 188581724

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

182635-T

RODOLFO ADRIAN
MORENO LOPEZ
C.C. 105718471-2

RESOLUCION INSCRIPCION 521

FECHA 27/09/2013

UNIVERSIDAD COPE UNIV. PILOTO DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR AGUIA GONZALEZ

194319



182713

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

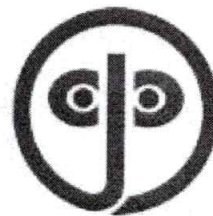
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

128107514535060A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODOLFO ADRIANO MORENO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1057184712 de SIACHOQUE (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 182635-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado